



# Asamblea General

Distr. limitada  
9 de octubre de 2025  
Español  
Original: inglés

---

**Octogésimo período de sesiones**  
**Comisión Política Especial y de Descolonización**  
**Cuarta Comisión**  
Tema 59 del programa  
**Eliminación del colonialismo en todas sus formas**  
**y manifestaciones**

**Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe y Estado de Palestina: proyecto de resolución**

## **Día Internacional contra el Colonialismo en Todas sus Formas y Manifestaciones**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* la validez perenne de sus resoluciones [1514 \(XV\)](#), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, [1541 \(XV\)](#), de 15 de diciembre de 1960, en la que figuran los principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información que se pide en el Artículo 73 e) de la Carta, y [2625 \(XXV\)](#), de 24 de octubre de 1970, en la que figura la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y recordando también sus resoluciones relativas a los Decenios Internacionales para la Eliminación del Colonialismo,

*Expresando preocupación* porque, más de 60 años después de haberse aprobado la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, no se han aplicado plenamente las disposiciones de la Declaración,

*Reconociendo* lo poco que se sabe sobre los 500 años de colonialismo y sobre la trata transatlántica de esclavos y sus duraderas consecuencias, percibidas en todo el mundo, y condenando en los términos más enérgicos los crímenes cometidos durante la época colonial,



*Reafirmando* que la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> e impide el desarrollo de la cooperación económica internacional, entorpece el desarrollo social, cultural y económico y va en contra del ideal de paz universal de las Naciones Unidas,

*Observando* la creciente voluntad y el empeño incipiente por abordar los efectos persistentes de, entre otras cosas, el colonialismo, recurriendo a una amplia gama de medidas y a la justicia reparadora, incluidas las disculpas formales, los procesos de verdad, la reconciliación en diversas formas y, según el caso, la solicitud de reparaciones,

*Reconociendo* que la eliminación del colonialismo ha sido y continúa siendo una de las prioridades de las Naciones Unidas, en particular para el Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo,

*Proclamando* solemnemente la necesidad de poner fin de manera rápida e incondicional al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, y reafirmando su determinación de aplicar la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales y todas sus resoluciones y decisiones posteriores y de adoptar todas las medidas necesarias en este sentido,

*Reafirmando* que todo intento dirigido a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Instando* a ese respecto a la aplicación íntegra y expedita de sus resoluciones y decisiones pertinentes y reiterando que las Naciones Unidas y la comunidad internacional están decididas a cumplir la promesa de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos sujetos a subyugación, dominación y explotación extranjeras, así como de libertad y justicia, que figura en la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* proclamar, de conformidad tanto con el espíritu como con la letra de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales<sup>2</sup> y los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, el 14 de diciembre Día Internacional contra el Colonialismo en Todas sus Formas y Manifestaciones, que se celebrará todos los años a partir de 2025;

2. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como de la sociedad civil;

3. *Solicita también* al Secretario General que adopte las medidas y disposiciones necesarias para que las Naciones Unidas celebren y promuevan el Día Internacional;

4. *Invita* a todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, a que celebren el Día Internacional de manera adecuada;

5. *Solicita* a su Presidencia que el 18 de diciembre de 2025 organice una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración para conmemorar el 65º aniversario de la Declaración sobre la Concesión de la

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Resolución 1514 (XV).

Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que cuente con la participación de los Estados Miembros y observadores, así como de la Presidencia de la Asamblea General, la Presidencia del Consejo Económico y Social y el Secretario General, como parte de las actividades que se llevarán a cabo para celebrar por primera vez el Día Internacional;

6. *Invita* a su Presidencia a que, a partir de dicha sesión, cada 14 de diciembre, a menos que el día caiga en fin de semana, organice una sesión plenaria oficiosa de la Asamblea General para celebrar y promover el Día Internacional, que cuente con la participación de los Estados Miembros y observadores, así como de la Presidencia de la Asamblea General, la Presidencia del Consejo Económico y Social y el Secretario General;

7. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones el tema titulado “Eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones” y examinarlo anualmente a partir de entonces, a fin de seguir avanzando en los debates sobre esta cuestión.

---